

Segunda Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria Juana Minerva Monroy Ramírez a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico dentro de dicha Unidad Técnica.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y

Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catalogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- VIII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX,

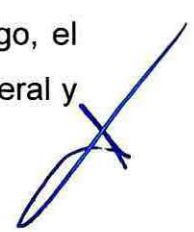


nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA035-17, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos.
- XIV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

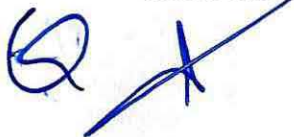
Considerando:

- 1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.

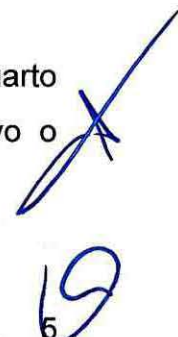



2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.



7. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.
8. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.
9. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (El Centro) es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
10. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:
 - a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
 - b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
 - c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
 - d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
 - e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.



11. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente el Centro y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
12. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, 7 fracción II y 18 de los Lineamientos, la titular del Centro mediante oficio IECM/UTCDFD/195/2018 del 22 de febrero de 2018, remitió al Secretario de la Junta el Dictamen con la propuesta de readscripción de la C. Juana Minerva Monroy Ramírez, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico dentro del Centro, a partir del 1 de marzo de 2018.
13. Que de conformidad con la solicitud del cambio de adscripción realizada por el Centro, efectuada por necesidades institucionales y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos, se somete a consideración de la Junta la readscripción mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA024-18

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el que se considera procedente la readscripción de la funcionaria Juana Minerva Monroy Ramírez, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico dentro de dicha Unidad Técnica, a partir del uno de marzo de 2018, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente

Acuerdo.



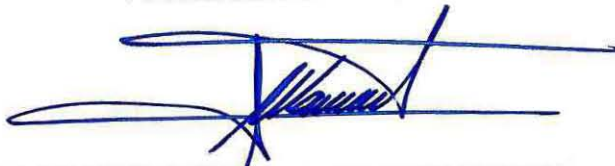
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria Juana Minerva Monroy Ramírez a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico dentro de dicha Unidad Técnica.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/02-2017 (Lineamientos).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento de Relaciones Laborales, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo décimo tercero transitorio del Código, mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA035-17 aprobó la actualización de los Lineamientos.



Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que la readscripción es el movimiento con efectos definitivos del Personal de la Rama


3

Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puesto de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos que en la materia expida la Junta.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

4. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.

5. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.

6. Que de conformidad con el artículo 6 el Centro es el responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

7. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:

- I. Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
- V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, la Titular del Centro presenta la propuesta de readscripción de la **C. Juana Minerva Monroy Ramírez**, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico, misma que incluyó la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Juana Minerva Monroy Ramírez** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **39 fojas útiles**.

9. Que en virtud de que plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico del Centro se encuentra vacante, y con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades inherentes al cargo, se considera necesaria la presente readscripción.

10. Que la propuesta de readscripción es congruente, toda vez que la funcionaria **Juana Minerva Monroy Ramírez** actualmente ocupa el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Control y Registro, es decir, ocupa un cargo de mismo nivel tabular al cargo propuesto.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, la Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

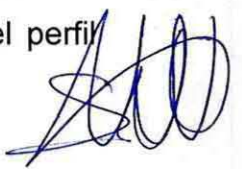
Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% de créditos
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes
Años de Experiencia	1 año

Área de experiencia	Administración pública, desarrollo organizacional y planeación estratégica.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia y manejo de Microsoft Office.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Juana Minerva Monroy Ramírez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Trabajo Social
Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	Como Analista de 2009 a la fecha realizando las siguientes funciones: a) brindar apoyo en las actividades relacionadas con la Comisión Provisional competente, relativas a la selección e ingreso de los Consejeros Distritales; b) recopilar y verificar información relativa al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos y ocupación de plazas de la Rama Administrativa; c) atender requerimientos de información tanto al interior del Instituto Electoral como de órganos externos; d) apoyar la integración y actualización permanente del archivo físico y digital tanto de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional como del personal de la Rama Administrativa; e) apoyar en la elaboración de reactivos para la Evaluación de Desempeño del SPE, así como la construcción de redes de evaluación; f) elaborar sistematización de información y datos para la elaboración de informes para la Junta Administrativa y la COSSPEN; g) participar en la operación de los diversos Programas Institucionales: Formación y Desarrollo, Evaluación del Rendimiento y Desempeño, Reclutamiento y Selección del SPE; h) apoyar en las actividades de capacitación dirigidas a los Consejeros Electorales Distritales; i) elaborar informes trimestrales y anuales de actividades de acuerdo a los proyectos asignados en el POA; y j) participar en el proceso de diseño y elaboración de instrumentos de evaluación inherentes a los programas de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Electoral, Transparencia y manejo de Microsoft Office

13. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 11 y 12 se desprende que, si bien la formación profesional de la **C. Juana Minerva Monroy Ramírez** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse afín a la formación profesional requerida homologándose con la carrera de Sociología, en virtud de que corresponden al campo de estudio de las Ciencias Sociales, además de contar con más de 9 años de experiencia dentro del Instituto Electoral. Por lo anterior, se considera que cumple cabalmente con el perfil dispuesto para el cargo señalado.



14. Que con fundamento en el artículo 13, fracción II de los Lineamientos, y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la funcionaria **Juana Minerva Monroy Ramírez** se emite la presente propuesta de readscripción definitiva a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico a fin de que se sometan a la consideración de Junta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria **Juana Minerva Monroy Ramírez** a la Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico dentro la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo con efectos a partir del 1 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación.



Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre